

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de junio de 2022. A Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de la demandante solicitó se fije fecha para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-31467.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, nueve (9) de junio del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	:	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
RADICADO PROCESO	:	17001-31-03-002-2018-00241-00
DEMANDANTE	:	GERARDO JARAMILLO ARBELAEZ
DEMANDADO	:	EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ

Auto S. #578-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el proceso de la referencia se advierte que no hay constancia que el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-31467 hubiera sido secuestrado y avaluado; por tanto, antes de resolver sobre el memorial petitorio, se ordena **REQUERIR** a la parte demandante para que informe al Despacho si el citado bien fue secuestrado, en caso positivo deberá allegar la diligencia de secuestro y si se aportó avalúo catastral y el mismo se encuentra aprobado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

